Santiago, 10 de agosto de 2011

Señor
Fernando Coloma Correa.
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O`Higgins 1.449
Presente

Ref: Empresas La Polar S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 806
HECHO ESENCIAL
Responde Of. N° 20.690, de 8 de agosto de 2011

De nuestra consideración:

En respuesta a su oficio N° 20.690 de fecha 8 de agosto de 2011, mediante la cual solicita información respecto incendio que afecto al local de la compañía, ubicado en calle San Diego N° 224, Santiago, informamos, como hecho esencial, lo siguiente:

1. En relación con los daños sufridos por el incendio del local de calle San Diego, y luego de una inspección preliminar, se concluyó que resultó totalmente destruido. En cuanto a la avaluación de los daños, la estimación inicial corresponde a la siguiente:

a) Existencias / mercadería	:	11.184 Unidades de Fomento ("UF");
b) Edificio / habilitación	:	20.000 UF, y
c) Contenido / activo fijo	:	10.000 UF.

2. En relación con los seguros, podemos informar que, a esta fecha, Empresas La Polar S.A. cuenta con 4 seguros comprometidos en relación con este siniestro, los cuales se detallan a continuación:

a) Seguro Misceláneo Comercial, Todo Riesgo (incendio, sismo y otros), póliza 3701856, tomado con RSA Seguros Chile S.A.;
b) Seguro Misceláneo Comercial, Terrorismo, póliza 3702334, tomado con RSA Seguros Chile S.A.;
c) Seguro de Robo Comercio, póliza 3705923, tomado con RSA Seguros Chile S.A., y
d) Seguro de Responsabilidad Civil, póliza 20054109, tomado con Chartis.

Adicionalmente se informa a esa Superintendencia de Valores y Seguros, que para la liquidación de este siniestro se asignó al liquidador Viollier & Asociados, ajustadores.

3. Respecto de la estimación de los efectos en el flujo de caja diario de la compañía como consecuencia de este siniestro, estimamos que el incendio en la referida tienda de San Diego no debiese disminuir los flujos operacionales de la compañía en más de un 1,6% mensual, cuestión que es extrapolable a los flujos diarios. La conclusión anterior se obtiene, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

a) El efecto en los flujos de caja del referido incendio no debiese ser considerable, toda vez que actualmente la tienda de San Diego contribuye, en promedio, en un 2% al flujo operacional consolidado de la Sociedad;

b) Asimismo, para el cálculo del efecto final en el flujo de caja se estimó que la recaudación en la tienda se vería afectada en un 50%, considerando que una parte de los clientes que compraban y pagaban en la tienda de San Diego, lo harán en otra tienda de la cadena, y

c) En cuanto al efecto en las remuneraciones, se mantuvieron las remuneraciones fijas, pero se descontaron las remuneraciones variables.

4. No tenemos otros antecedentes que resulten relevantes del incendio de la tienda de San Diego.

Saluda atentamente a usted,

Martín González I
Empresas La Polar S.A.

C.C.: Bolsa de Comercio de Santiago.
Bolsa Electrónica de Chile.
Bolsa de Corredores de Valparaíso